



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 24-005198-001, que contiene el Informe Técnico Nº 05-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Nº 38-2024-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"*;



Que, el numeral 160.1, del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: *"a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes"*;

Que, mediante Informe Técnico Nº 05-2024-OL-HEJCU de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Logística señala que con fecha 01 de marzo de 2024, la Entidad suscribió con la empresa BASCAT Y CIA S.A.C., el Contrato Nº 005-2024-HEJCU para la "Adquisición de Fresa para Craneotomo de Acero para perforación y desbaste redonda de 5.0mm x 7cm" y el Contrato Nº 006-2024-HEJCU para la "Adquisición de Cuchilla para Craneotomo"; asimismo, precisan lo siguiente:

- Que, mediante Nota Informativa Nº 23-2024-OL-HEJCU de fecha 14 de marzo de 2024, con la finalidad de optimizar la gestión contractual del Contrato Nº 005-2024-HEJCU y el Contrato



- N° 006-2024-HEJCU, requirió al Departamento de Neurocirugía, la precisión del cronograma de entrega, en relación a la segunda entrega en adelante.
- Que, con Memorando N° 125-2024-DNE-HEJCU de fecha 20 de marzo de 2024, el Departamento de Neurocirugía como Área Usuaria informa la precisión del cronograma de entrega del Contrato N°005-2024-HEJCU y el Contrato N° 006-2024-HEJCU, indicando que a partir de la segunda entrega, sea el día 30 de cada mes.
 - Que, con correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024 se traslada a El Contratista (BASCAT Y CIA S.A.C.), la solicitud del Departamento de Neurocirugía, precisando que el plazo de la segunda entrega establecida en el cronograma de entrega del Contrato N° 005-2024-HEJCU y el Contrato N° 006-2024-HEJCU, sería el día 30 de cada mes; por lo que, mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, El Contratista (BASCAT Y CIA S.A.C.), remite la Carta CN-047/2024 aceptando la modificación del plazo a partir de la segunda entrega en el cronograma de entrega para el Contrato N° 005-2024-HEJCU y el Contrato N° 006-2024-HEJCU.
 - Que, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, opina que se reúne las condiciones para celebrar la modificación contractual del Contrato N° 005-2024-HEJCU para la "Adquisición de Fresa para Craneotomo de acero para perforación y desbaste redonda de 5.0mm x 7cm" y el Contrato N° 006-2024-HEJCU para la "Adquisición de Cuchilla para Craneotomo", en lo que respecta al cronograma de entrega establecida en la Cláusula Quinta: Del Plazo y Lugar de Ejecución de la Prestación, estableciéndose que, a partir de la segunda entrega, el plazo será el día 30 del mes correspondiente, la misma que quedaría modificada de la siguiente manera:

Contrato N° 005-2024-HEJCU:

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN	UND	01 ENT	02 ENT	03 ENT	04 ENT	05 ENT	06 ENT	07 ENT	08 ENT	09 ENT	10 ENT	11 ENT	12 ENT	TOTAL
FRESA PARA CRANEOTOMO DE ACERO PARA PERFORACION Y DESBASTE REDONDA DE 5.0MM X 7CM	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

Contrato N° 006-2024-HEJCU:

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN	UND	01 ENT	02 ENT	03 ENT	04 ENT	05 ENT	06 ENT	07 ENT	08 ENT	09 ENT	10 ENT	11 ENT	12 ENT	TOTAL
CUCHILLA PARA CRANEOTOMO	UND	30	30/04 2024	30/05 2024	30/06 2024	30/07 2024	30/08 2024	30/09 2024	30/10 2024	30/11 2024	30/12 2024	30/01 2025	28/02 2025	240
			20	20	20	10	30	20	20	20	20	20	10	



Que, mediante Informe N° 38-2024-OAJ-HEJCU de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que la modificación es el resultado de hechos posteriores a la presentación de ofertas, que no son imputables a las partes, se entiende que la presente variación es originada por un error que se da en la redacción del contrato, siendo esto posterior a la presentación de las ofertas; además, que aquella modificación no alteraría el cumplimiento de la finalidad de los contratos y, tomándose en cuenta que las partes consensualmente han acordado la presente modificación, se entiende que el acuerdo entre la entidad y la empresa contratista se mantiene saneado, no habiendo ocurrido ninguna acción o hecho imputable a ninguno de los dos contratantes; por consiguiente, opina que estando a lo señalado por la Oficina de Logística y en base a los preceptos legales contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, se realice la modificación de los contratos N° 005-2024-HEJCU y N° 006-2024-HEJCU, en lo que respecta a su Cronograma contenido en la Cláusula quinta;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

Con el visado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE

Artículo 1. APROBAR, la modificación al Contrato N° 005-2024-HEJCU para la "Adquisición de Fresa para Craneotomo de acero para perforación y desbaste redonda de 5.0mm x 7cm" y al Contrato N° 006-2024-HEJCU para la "Adquisición de Cuchilla para Craneotomo", suscrito con la empresa contratante BASCAT Y CIA S.A.C., en lo referente al cronograma de entrega consignados en la cláusula quinta, estableciéndose que, a partir de la segunda entrega, el plazo será el día 30 del mes correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Contrato N° 005-2024-HEJCU:
CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

DESCRIPCIÓN	UND	01 ENT	02 ENT	03 ENT	04 ENT	05 ENT	06 ENT	07 ENT	08 ENT	09 ENT	10 ENT	11 ENT	12 ENT	TOTAL
FRESA PARA CRANEOTOMO DE ACERO PARA PERFORACION Y DESBASTE REDONDA DE 5.0MM X 7CM	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

**Contrato N° 006-2024-HEJCU:
CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

DESCRIPCIÓN	UND	01 ENT	02 ENT	03 ENT	04 ENT	05 ENT	06 ENT	07 ENT	08 ENT	09 ENT	10 ENT	11 ENT	12 ENT	TOTAL
CUCHILLA PARA CRANEOTOMO	UND	30	30/04 2024	30/05 2024	30/06 2024	30/07 2024	30/08 2024	30/09 2024	30/10 2024	30/11 2024	30/12 2024	30/01 2025	28/02 2025	240
			20	20	20	10	30	20	20	20	20	20	10	

Artículo 2. DISPONER, que la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo, en cumplimiento de la presente resolución, suscriba la adenda al Contrato N° 005-2024-HEJCU y al Contrato N° 006-2024-HEJCU con el Contratista BASCAT Y CIA S.A.C.

Artículo 3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU (www.hejcu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulla"
[Firma]
Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.

Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Logística
Dpto. Neurocirugía
Of. De Comunicaciones
Archivo